



vez y sobre ellos acordaron lo siguiente.

Consumos - El no 130 inserta una circular de la Direccion de Contribuciones Yndicadas fecha 19 del anterior (Relativa a los arriendos y forma de las contribuciones de consumos con la instr. que debe observarse: En vista acuerdo la Corporacion de tenga presente y guarde y cumpla a su debido tiempo

Rectif. de lista - El 133 transcribe una circular del Excmo. Sr. D. Juan de la Caceres de la Provincia relativa a la rectificacion de las listas electorales de Diputados a Cortes, para lo que debe nombrarse dos Concejales, a fin de llenar lo prevenido en el art. 9.º de la Ley de 18 de Marzo de 1846: en vista la municipalidad acordó su cumplimiento, nombrando como nombra al efecto a los concejales D. Andres Carlos y D. Alfonso Pausa a quienes estando presentes, aceptaron el encargo

Colostrador y secularizador - El 135 inserta una Orden de S. del Excmo. Sr. D. Juan de la Caceres al modo de cobrar sus pensiones los colostradores y secularizados de las Religiones y extinguidas comunidades: en vista se acordó su cumplimiento

Solicitud del comendador del vino del presente año, en que solicita la revision de su arriendo, atendido a los perjuicios que se le han ocasionado por Diego Hernandez de esta necesidad y las introducciones que ha hecho de vino que no es de su parcela; y habiendose leído la contestacion que en memorial del dia de ayer da el Diego sobre la solicitud del Marcos, y vista la resolucion del Sr. Intendente sobre la consulta que por acuerdo de esta Municipalidad se le dirigió en 19 del ant.º y que ha presentado el Sr. Presdte, acuerda la Corporacion no haber lugar a la aprobada revision por no estar el Ayuntamiento autorizado para ello, diciendo seguir en suspenso la venta

